

## Contenido

1. GENERALIDADES: .....	2
2. COMPETENCIA GENERAL.....	2
2.1. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES. ....	2
2.2. RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA. ....	3
2.3. ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO .....	4
2.4. PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR O SECTORES .....	5
3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO .....	5
4. MÓDULOS PROFESIONALES. ....	7
5. ORGANIZACIÓN DEL CICLO. ....	7
5.1. HORARIO GENERAL DEL CICLO FORMATIVO.....	7
6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. ....	8
6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. ....	9
6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. ....	10
6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA.....	11
6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS .....	11
6.5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN .....	12
7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO.....	13
8. MÓDULO DE FCT. ....	14
8.1. EXENCION DEL MODULO DE FCT .....	14
9. LINEAS DE COORDINACION DE LOS EQUIPOS DOCENTES.....	15
10. MEDIDAS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD. ....	16
11. ATENCION AL ALUMNADO DE INCORPORACION TARDIA.....	16
12. ATENCION AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.....	17
13. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES. ....	17

## 1. GENERALIDADES:

Denominación:	<b>Técnico en Mecanizado.</b>
Nivel:	Formación profesional de Grado Medio.
Duración:	2.000 horas.
Familia Profesional:	Fabricación Mecánica.
Referente europeo:	CINE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).
Código del ciclo:	FEM202LOE.
Denominación completa del ciclo:	Ciclo Formativo de Grado Medio de Mecanizado.

## 2. COMPETENCIA GENERAL

La competencia general de este título consiste en ejecutar los procesos de mecanizado por arranque de viruta, conformado y procedimientos especiales, preparando, programando, operando las máquinas herramientas y verificando el producto obtenido, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y protección ambiental.

### **2.1. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.**

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a)** Determinar procesos de mecanizado partiendo de la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.
- b)** Preparar máquinas y sistemas, de acuerdo con las características del producto y aplicando los procedimientos establecidos.
- c)** Programar máquinas herramientas de control numérico (CNC), robots y manipuladores siguiendo las fases del proceso de mecanizado establecido.
- d)** Operar máquinas herramientas de arranque de viruta, de conformado y especiales para obtener elementos mecánicos, de acuerdo con las especificaciones definidas en planos de fabricación.

- e) Verificar productos mecanizados, operando los instrumentos de medida y utilizando procedimientos definidos.
- f) Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de mecanizado, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.
- g) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan y tomando decisiones de forma responsable.
- h) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos De mecanizado.
- i) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- j) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.
- k) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- l) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.
- m) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- n) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

## 2.2. RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA.

Cualificaciones profesionales completas			Unidad de competencia	
Código	Cualificación	Real decreto	Código	Descripción
FME032_2	<b>Mecanizado por arranque de viruta</b>	RD 295/2004 de 20 de Febrero (BOE 09/03704)	UC0289_2	Determinar los procesos de mecanizado por arranque de viruta
			UC0290_2	Preparar maquinas y sistemas para proceder al arranque de viruta
			UC0291_2	Mecanizado de productos por arranque de viruta

FME033_2	<b>Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales</b>	RD 295/2004 de 20 de Febrero (BOE 09/03704)	UC0092_2	Determinar los procesos de mecanizado abrasión, electroerosión y procedimientos especiales
			UC0093_2	Preparar máquinas y sistemas para proceder al mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales
			UC0094_2	Mecanizar los productos por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales
FME034_2	<b>Mecanizado por corte y conformado</b>	RD 295/2004 de 20 de Febrero (BOE 09/03704)	UC0095_2	Determinar los procesos de mecanizado por corte y conformado
			UC0096_2	Preparar máquinas y sistemas para proceder al mecanizado por corte y conformado
			UC0097_2	Mecanizar los productos por corte y conformado y procedimientos especiales afines.

### 2.3. ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO

Este profesional ejerce su actividad en las industrias transformadoras de metales relacionadas con los subsectores de construcción de maquinaria y equipo mecánico, de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico, y de material de transporte encuadrado en el sector industrial.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Ajustador operario de máquinas herramientas.
- Pulidor de metales y afilador de herramientas.
- Operador de máquinas para trabajar metales.
- Operador de máquinas herramientas.

- Operador de robots industriales.
- Trabajadores de la fabricación de herramientas, mecánicos y ajustadores, modelistas matriceros y asimilados.
- Tornero, fresador y mandrinador.

#### **2.4. PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR O SECTORES**

1. El perfil profesional de este título, dentro del sector productivo, evoluciona hacia un incremento en la toma de decisiones propias de los procesos automatizados, realización de funciones de planificación, mantenimiento, calidad y prevención de riesgos laborales en la pequeña empresa. Asimismo, los procesos de producción, cada día más interrelacionados y orientados a obtener productos acabados, van a requerir más intervención de este profesional en procesos de montaje y logística.
2. Las estructuras organizativas tienden a configurarse sobre la base de decisiones descentralizadas, relaciones funcionales del trabajo en equipo, rotación de puestos de trabajo y canales de participación.
3. La evolución tecnológica se está consolidando hacia la automatización de los procesos concretados en “mecanizado de alta velocidad” y “mecanizado de alto rendimiento”, complementados con procesos de mecanizado por electroerosión para conseguir una mayor rentabilidad en los mismos.
4. Las series de piezas mecanizadas serán cada vez más reducidas y variadas, provocando que los sistemas de mecanizado automático sean más flexibles, y los medios para prepararlos y programarlos requerirán competencias asociadas con la programación de control numérico (CNC), mecanizado asistido por ordenador (CAM), control lógico programable (PLC), robots, y el manejo de componentes neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y software específico.

### **3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, los objetivos generales del ciclo formativo son los siguientes:

- a) Identificar y analizar las fases de mecanizado, interpretando las especificaciones técnicas y caracterizando cada una de las fases para establecer el proceso más adecuado.

- b)** Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado para preparar máquinas y equipos de mecanizado.
- c)** Reconocer las características de los programas de control numérico, robots y manipuladores, relacionando los lenguajes de programación con sus aplicaciones para programar máquinas y sistemas.
- d)** Reconocer y manipular los controles de máquinas, justificando la secuencia operativa para obtener elementos mecánicos.
- e)** Seleccionar instrumentos y equipos de medida, relacionando las características de los mismos con las especificaciones del producto para garantizar la fiabilidad de la medición.
- f)** Medir parámetros de productos mecánicos, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.
- g)** Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.
- h)** Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.
- i)** Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- j)** Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- k)** Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- l)** Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- m)** Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- n)** Conocer el sector de las industrias de fabricación mecánica en Asturias.

#### 4. MÓDULOS PROFESIONALES.

Las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, se organizan en los siguientes módulos profesionales:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
0001	Procesos de mecanizado
0002	Mecanizado por control numérico (2)
0003	Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado, y por procesos especiales.
0004	Fabricación por arranque de viruta
0005	Sistemas automatizados
0006	Metrología y ensayos (1) (2)
0007	Interpretación gráfica (1) (2)
0008	Formación y orientación laboral
0009	Empresa e iniciativa emprendedora
0010	Formación en centros de trabajo

(1) Módulos profesionales (no asociados a unidades de competencias)

(2) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional.

#### 5. ORGANIZACIÓN DEL CICLO.

##### 5.1. HORARIO GENERAL DEL CICLO FORMATIVO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS			
		1º Curso	h/s	2ºCurso	h/s
0001	Procesos de mecanizado	160	5		
0002	Mecanizado por control numérico (2)			264	12
0003	Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado, y por procesos especiales.			198	9
0004	Fabricación por arranque de viruta	384	12		
0005	Sistemas automatizados	160	5		
0006	Metrología y ensayos (1) (2)			110	6
0007	Interpretación gráfica (1) (2)	160	5		
0008	Formación y orientación laboral	96	3		
0009	Empresa e iniciativa emprendedora			88	3
0010	Formación en centros de trabajo			380	
	TOTAL CURSO	960	30	1040	30
	TOTAL	2000			

## 6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Las evaluaciones de carácter final podrán ser ordinarias o extraordinarias:

- **Evaluación ordinaria**, aquella que se realiza dentro del desarrollo ordinario de un curso académico, en el período comprendido entre el inicio de curso y su finalización al término del tercer trimestre, en su caso, teniendo en cuenta el orden de los dos cursos en que se organiza un ciclo formativo.
- **Evaluación extraordinaria** es aquella que se realiza con posterioridad al desarrollo de las actividades de los módulos profesionales, y en todo caso con posterioridad a una evaluación ordinaria del mismo carácter, aunque sea en un año académico posterior.

La evaluación del aprendizaje del alumnado que cursa ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

Los aprendizajes del alumnado que cursa módulos profesionales en régimen presencial serán evaluados de forma continua.

El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional, deberá asistir a las clases y será evaluado hasta el momento en que se acuerde la convalidación.

En las programaciones didácticas deberán indicarse los criterios de evaluación asociados a los resultados de aprendizaje que se van a desarrollar en cada unidad didáctica o unidad de trabajo, especificando también los instrumentos de evaluación que se van a utilizar en cada caso, así como la ponderación de los mismos que se va a aplicar en la calificación.

Los criterios de evaluación determinarán el grado de consecución de los resultados de aprendizaje, de modo que debe indicarse si se trata de mínimos exigibles o no, teniendo en cuenta que, de alcanzarse los mínimos exigibles, se logrará el resultado de aprendizaje. También se concretarán los contenidos que permiten el logro de los criterios de evaluación.

### 6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora.

En cada programación didáctica se debe proponer cómo se realizará la comprobación de las destrezas y de los conocimientos que ha alcanzado el alumnado.

Y así cada módulo puede contemplar diferentes instrumentos de evaluación entre los siguientes:

- **Observación directa en el aula o taller**

Permitirá valorar los contenidos actitudinales que se han fijado en las distintas UD tales como: trabajo con seguridad, trabajo en equipo, actitud colaboradora, cuidado del material, responsabilidad en las realizaciones, respeto a las diferentes opiniones, cumplimiento de las normas.... Estas valoraciones habrá que tenerlas documentadas, referenciando los hechos. Y tendrán que ser comunicadas al alumnado.

- **Pruebas objetivas orales o escritas**

Se trata de ejercicios con cuestiones teóricas (test, cuestionarios, desarrollos, preguntas...) y/o cuestiones prácticas (resolución de problemas, reconocimiento de materiales, ejercicios con simuladores, láminas de dibujo...). El medio puede ser escrito o verbal y el soporte digital, físico o ambos a la vez.

Se intentará valorar el grado de conocimiento sobre los contenidos conceptuales y procedimentales.

- **Pruebas prácticas**

En los procedimientos se pretende valorar las destrezas y habilidades adquiridas por el alumnado ante situaciones "reales" de trabajo. Se trata de pruebas de laboratorio, trabajos de taller, etc. Tendremos que valorar la ejecución correcta de la prueba, siguiendo los protocolos establecidos, cumpliendo estándares de calidad, utilizando los instrumentos y herramientas adecuadas y cumpliendo con las normas de seguridad. La utilización de los EPIs que correspondan a la prueba que se realice siempre será obligatoria.

- **Trabajos de clase**

Permiten valorar actitudes como el trabajo en equipo, la capacidad de buscar información y presentarla de forma adecuada y clara... Y en el contenido del trabajo también se pueden valorar procedimientos y conceptos. Estos trabajos pueden realizarse de forma individual o en grupos y deberán presentarse con los requisitos exigidos por el profesorado y dentro de un plazo establecido.

## 6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Al calificar, especialmente cuando se hace al final de un periodo, se está tomando una decisión y se está estableciendo lo que una persona sabe y si ha conseguido con suficiencia las capacidades previstas. Este proceso está totalmente ligado a la programación y al desarrollo del módulo, y por tanto, debe establecerse, desde el principio, qué aspectos se considerarán de forma específica para obtener y otorgar la nota de cada alumno o alumna.

Para obtener una evaluación, los criterios de calificación y los mínimos exigibles serán deducidos a partir de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional correspondiente.

En la evaluación no se utilizará ningún criterio excluyente.

La información necesaria para calificar se obtiene mediante las actividades de evaluación previstas y se pueden plantear distintos sistemas. El sistema más habitual de obtener la nota del módulo será tener en cuenta las calificaciones obtenidas en las unidades didácticas o de trabajo y establecer un sistema de medias aritméticas o ponderadas en función de su contribución al logro de los resultados de aprendizaje del módulo, su significatividad, la relevancia de determinados contenidos, la duración de esa UD, la dificultad y otros aspectos a considerar.

En la programación didáctica de cada módulo profesional, se concretará de forma clara el valor numérico de cada de prueba, para lo cual se tendrá en cuenta el tipo de contenidos evaluados.

Debe adaptarse a cada módulo en función de su carga teórica o práctica. Los porcentajes son acumulativos, de modo que si no se obtienen calificaciones por alguno de los procedimientos establecidos, el porcentaje previsto en ese apartado pueda ser sumado a otro.

*Rango de porcentajes mínimos y máximos para valorar los diferentes contenidos de la evaluación:*

Porcentajes	Actitudinales		Conceptuales		Procedimentales	
	Mínimo (%)	Máximo (%)	Mínimo (%)	Máximo (%)	Mínimo (%)	Máximo (%)
	0	10	20	80	20	80

### **6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA.**

La evaluación continua exige del alumnado el seguimiento regular de las actividades programadas para los distintos módulos que integran el ciclo formativo.

Evaluación continua es el un método de evaluación, en el que se realizan pruebas y actividades de forma periódica durante el periodo lectivo acotado por las evaluaciones; con estas pruebas se puede valorar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y mejorarlo. También se van obteniendo las calificaciones numéricas que al final de cada evaluación conformarán la nota, atendiendo al criterio general de calificación.

En las programaciones habrá que reseñar alguna posición referente a la pérdida o no del derecho a la evaluación continua, que impida o posibilite al alumnado la aplicación los criterios ordinarios de evaluación y calificación. Será relativo a las actividades que se propongan y no a la pérdida de sesiones de clase.

Cuando se produzca la pérdida del derecho a la evaluación continua, será necesario establecer un sistema especial de evaluación para dicho trimestre, lo cual se comunicará por escrito al alumnado y se enviará una copia a Jefatura de Estudios, utilizando el impreso establecido al efecto (F070959)

Este sistema de evaluación quedará reflejado en la programación de cada Módulo, que contemplará los instrumentos y los criterios de evaluación que se aplicarán.

El alumnado objeto de dicho procedimiento se incorporará a la evaluación continua de su grupo con normalidad a partir del primer día de comienzo de la evaluación consecutiva.

### **6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS**

Evaluación extraordinaria es aquella que se realiza con posterioridad al desarrollo de las actividades de los módulos profesionales, y en todo caso con posterioridad a una evaluación ordinaria del mismo carácter, aunque sea en un año académico posterior.

En cada módulo se especificarán los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación del alumnado con módulos pendientes en cada situación en la que puedan encontrarse.

El profesorado entregará un plan de recuperación indicando los contenidos a trabajar en relación con los mínimos establecidos. Asimismo, el alumnado será

informado por escrito de las características y contenidos de la prueba a realizar y del tiempo disponible.

La calificación a obtener deberá ser igual o superior a 5 puntos para poder superar el módulo.

Los criterios de calificación de la prueba se especificarán en las programaciones didácticas y se basarán en calificar uno o varios de los siguientes instrumentos de evaluación:

- Entrega de trabajos.
- Prueba escrita
- Prueba objetiva teórico-práctica.
- Prueba práctica de taller/laboratorio.

Las pruebas y/o trabajos encargados estarán acotados a los contenidos no superados del Módulo.

### **6.5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN**

1. Cuando un alumno o una alumna no supere algún módulo profesional en la evaluación final ordinaria del primer curso o en la evaluación final ordinaria del segundo curso, deberá realizar unas pruebas de recuperación, independientemente de la duración del módulo o módulos no superados.

2. Para facilitar la realización de las pruebas de recuperación, el profesorado que imparta las enseñanzas del módulo profesional que el alumnado tenga pendiente de superación le informará sobre el programa de recuperación que deberá seguir y las actividades que debe realizar en las pruebas de recuperación, que podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes. Así como del momento de su realización y evaluación.

3. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesorado de cada módulo profesional, siguiendo los criterios establecidos en las respectivas programaciones docentes, organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades que deberá realizar el alumnado para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo correspondiente.

4. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los períodos o momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

a) *Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso.* Si la recuperación se realiza en junio, se diseñará para que el alumnado lo realice contando con la orientación del profesorado.

b) *Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación final extraordinaria del primer curso.* Se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.

c) *Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final,* indistintamente de su tipo, que se celebre previamente al inicio del primer período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.

5. Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el profesor/a que imparte el módulo, o en su defecto por los órganos de coordinación docente responsables de cada módulo profesional, de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente, y versarán sobre los aprendizajes mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva y que el alumno o la alumna no hubiera alcanzado.

## 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO.

En las enseñanzas de Formación profesional que se impartan en régimen presencial, para matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso el alumnado deberá superar todos los módulos de primer curso. Asimismo, también podrá matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso, el alumnado con módulos profesionales del primer curso pendientes de superación, cuya carga horaria en su conjunto no supere el 25% del horario total asignado al primer curso.

## 8. MÓDULO DE FCT.

1. La incorporación del alumno o de la alumna al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, indistintamente del régimen en que curse las enseñanzas de Formación profesional, tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los demás módulos profesionales y podrá producirse:

a) Cuando el alumno o la alumna hayan alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales.

b) Cuando el alumno o la alumna tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

2. La realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se llevará a cabo en dos períodos anuales distintos:

a) Primer período anual: Se desarrollará en el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso de los ciclos formativos.

b) Segundo período anual: Se desarrollará en el primer trimestre del año académico siguiente al que se hubiera realizado el primer período anual.

3. El alumnado podrá realizar, total o parcialmente, el módulo profesional de Formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, mediante programas europeos de movilidad u otros tipos de convocatorias. A estos efectos, y siempre que el alumno o la alumna reúna los requisitos de acceso a dicho módulo, se le computarán como horas del módulo profesional de Formación en centros de trabajo las horas realizadas en el marco de los mencionados programas.

### 8.1. EXENCION DEL MODULO DE FCT

Para la exención total o parcial del módulo de FCT se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre y se procederá a solicitar la exención mediante la presentación de la documentación requerida. La documentación y la solicitud deberán presentarse en la secretaría del centro según establece la normativa vigente.

A saber:

1. Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia, correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

2. La experiencia laboral a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

A este efecto se establece un formato específico de certificado, a rellenar por la empresa y/o empresas para las que el trabajador/a haya prestado sus servicios. Dicho modelo está basado en las realizaciones profesionales del ciclo, las cuales también se incluyen el programa de seguimiento y evaluación que el alumnado realiza durante su periodo de formación en centros de trabajo.

## 9. LINEAS DE COORDINACION DE LOS EQUIPOS DOCENTES

Siguiendo instrucciones de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, en primer y segundo curso de los ciclos formativos se debe realizar una sesión de evaluación inicial del grupo, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.

Posteriormente y a lo largo de todo el curso es importante la continuidad de las reuniones de equipo docente como modo de gestionar situaciones que se puedan dar en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, así como para facilitar la coordinación, evitar el solapamiento de los contenidos y dar coherencia a dicho proceso siempre que se considere necesario.

Se propone el correo de Educastur y la plataforma institucional Teams de Microsoft como canal de comunicación y de coordinación entre los equipos educativos de cada grupo.

Toda la información y toma de decisiones serán coordinadas como se indica en Plan de Acción Tutorial del CIFP. A saber: *“quienes ejercen las tutorías de grupo se encargarán de convocar reuniones periódicas entre los miembros del equipo docente, con el fin de que el alumnado lleve a cabo su formación en la situación más ventajosa posible para favorecer sus aprendizajes, así como para compartir la evolución del grupo en todos los módulos”*.

También la comunicación con el alumnado/familias se realizará principalmente a través del correo institucional o la plataforma “Teams”.

**10. MEDIDAS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD.**

*Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. (LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo)*

La evaluación respetará las necesidades de adaptación metodológica y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

**11. ATENCION AL ALUMNADO DE INCORPORACION TARDIA.**

El alumno/a tiene derecho a incorporarse al sistema de Evaluación Continua a partir del momento en que es efectiva su matrícula en el Módulo y las faltas de asistencia a clase deben computarse a partir de ese momento siendo obligatoria la asistencia a clase.

Su punto de inicio en cada Módulo es el que corresponda al desarrollo de la Programación en ese momento.

A este alumnado se le facilitara la información y orientaciones que le permitan sumarse a la dinámica de las clases. Se le requerirá la realización actividades y trabajos para alcanzar los conocimientos y objetivos que han alcanzado sus compañeros/as hasta ese momento, teniendo derecho a la realización de todos los exámenes contemplados en el sistema de evaluación continua (exámenes ordinarios y recuperaciones).

Los criterios de evaluación y calificación son los contemplados en el apartado de evaluación ordinaria.

Una vez incorporado, los exámenes ordinarios que se programen a partir de ese momento, tendrán el mismo calendario que para el resto del grupo.

Los exámenes ordinarios ya realizados en el momento de la incorporación, se harán cuando el docente lo considere oportuno. En caso de que no sean superados, el alumno/a tendrá derecho a una prueba de recuperación correspondiente, fijando una fecha que permita al alumno/a revisar nuevamente los contenidos y realizar todas las consultas que considere necesarias.

## 12. ATENCION AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

El alumnado que por motivos de salud no pueda acudir al centro y durante el tiempo que se prolongue su convalecencia podrá seguir las clases a través de los materiales y recursos que se utilicen en el aula. Para ello se utilizará preferentemente el correo institucional y/o la plataforma “Teams”, que forman parte de la aplicación “Office 365” a la que puede acceder la comunidad de Educastur.

A este alumnado se le facilitará una guía con las actividades o trabajos que se estén realizando y recursos que se utilicen. Así como las fechas en la que hubiera que entregar algún trabajo o realizar alguna prueba.

## 13. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

De acuerdo con la legislación vigente, la formación profesional en el sistema educativo tiene como objetivos, además de los referidos a la competencia en el área específica, otros más amplios, que van dirigidos a educar en valores para favorecer una formación integral de la persona. Entre estos valores cabe destacar los siguientes:

1. **Trabajo en equipo**, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida.
2. **Fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y la coeducación**, tal y como se recoge en el *“Plan de Igualdad y Coeducación del CIFP Cerdeño”*. *A fin de lograr este objetivo, en la organización de los equipos de trabajo en el aula se procurará, siempre que sea posible, que haya personas de ambos sexos, a fin de que el alumnado tanto masculino como femenino aprenda a trabajar en condiciones de igualdad y no admita en el trabajo un reparto de tareas discriminatorio en función de género, ni admita ningún tipo de discriminación en el acceso al mundo laboral, ni por razón de sexo, ni por razón de situaciones familiares.*
3. **Utilización responsable de las TIC**. Las Tecnologías de la Comunicación y las Telecomunicaciones (TIC) están cada vez más presentes en nuestro sistema educativo, por ello, se abordarán con el alumnado algunos aspectos relevantes para fomentar el buen uso de las mismas, tales como:

- Uso responsable y ético de las NNTT
  - No suplantación de identidades.
  - No publicación de información ni imágenes de otra persona sin su consentimiento expreso.
  - No plagio de trabajos existentes en la red.
  - Concienciación sobre los potenciales riesgos que conlleva el uso de las NNTT.
  - Fomento del espíritu crítico a la hora de dar credibilidad a la información encontrada.
  - Información y reflexión sobre los efectos que puede provocar un mal uso de las NNTT tanto en lo social, como en lo personal, familiar y educativo.
  - Prevención de posibles riesgos derivados del trabajo a realizar en las respectivas áreas. Trabajo en condiciones de seguridad y salud.
- 4. Desarrollo de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes** y con disposición a adaptarse a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- 5. Fomento del espíritu emprendedor** para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.